REGISTRADO BAJO CDCIC-206/20

BAHIA BLANCA, 20 de octubre de 2020

VISTO:

La Resolución CSU-567/2011 que aprueba el Reglamento de Posgrados Profesionales de la Universidad Nacional del Sur (UNS);

La Resolución CSU-689/19 aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital;

El proceso de acreditación de proyectos carreras de posgrado bajo responsabilidad de esta Unidad Académica realizado ante CONEAU (Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria) que actualmente está llevándose a cabo; y

CONSIDERANDO:

Que durante la etapa de autoevaluación de dicho proceso se ha identificado que el actual reglamento de funcionamiento de la Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital no especifica los requerimientos formales para desempeñarse como tutor de los proyectos finales de carrera y es necesario regularizar esta situación;

Que el Reglamento de Estudios de Posgrados Profesionales establece en su Art. 9, inc. e), la facultad del Comité Académico de Dirección de la carrera de especialización para proponer normas complementarias o modificaciones al reglamento de la carrera;

Que el Comité Académico de Dirección de la Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital recomendó establecer requisitos para los tutores que tiendan a asegurar la culminación exitosa de los proyectos finales de los alumnos de la mencionada carrera en un tiempo razonable;

Que es atribución del Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación aprobar las pautas que regulen el adecuado funcionamiento de las carreras de posgrado dictadas por esta Unidad Académica;

Que el Consejo Departamental aprobó en su reunión de fecha 20 de octubre de 2020 lo propuesto;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1).- Aprobar el establecimiento de los requisitos para desempeñarse como tutor de proyectos finales de la Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital que se adjuntan como Anexo de la presente resolución.

///CDCIC-206/20

Art. 2º).- Regístrese y pase a la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua de la UNS a los fines que corresponda. Cumplido, archívese.-------------------------------------------------------------

///CDCIC-206/20

ANEXO

REQUISITOS PARA DESEMPEÑARSE COMO TUTOR DE PROYECTOS FINALES DE LA ESPECIALIZACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA GOBIERNO DIGITAL

Artículo 1°).- Poseer formación de posgrado igual o superior a la ofrecida por la Carrera y acorde con los objetivos de esta. La ausencia de estudios de posgrado podrá reemplazarse por una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores.

Artículo 2°).- No ser cónyuge, ascendiente, descendiente o pariente colateral de segundo grado del alumno.